

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2021-2-
0456-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TALARA**

PARIÑAS-TALARA-PIURA

**"LICITACIÓN PÚBLICA N.° 004-2018-CS-LP/MPT PARA
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE
PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN
DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA¿"**

PERÍODO

**PERÍODO:31 DE MAYO DE 2018 AL 28 DE DICIEMBRE DE
2018**

TOMO I DE I

PIURA - PERÚ

28 DE DICIEMBRE DE 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



0 7 2 9



0 1 1 2 0 2 1 2 0 4 5 6 0 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2021-2-0456-SCE

**LICITACIÓN PÚBLICA N.° 004-2018-CS-LP/MPT PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD,
PROVINCIA DE TALARA - PIURA”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
	I. ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Especifico y Alcance	1
	4. De la entidad	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
	ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
	COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICÓ Y OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.° 004-2018-CS-LP/MPT, SITUACIÓN QUE VULNERÓ LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	
	III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	22
	IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	22
	V. CONCLUSIONES	22
	VI. RECOMENDACIONES	23
	VII. APÉNDICES	23

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2021-2-0456-SCE

**LICITACIÓN PÚBLICA N.° 004-2018-CS-LP/MPT PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD,
PROVINCIA DE TALARA - PIURA”**

DEL 31 DE MAYO DE 2018 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Talara, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0456-2021-002, iniciado mediante oficio n.° 372-2021-MPT/OCI de 19 de noviembre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada a través de Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.



2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 004-2018-CS-LP/MPT, para la ejecución de la obra “Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura”, se efectuó en cumplimiento de la normatividad legal aplicable.



2.2. Objetivo específico

Establecer si el procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 004-2018-CS-LP/MPT para la ejecución de la obra “Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura”, se efectuó en cumplimiento de la normatividad legal aplicable.



3. Materia del Control Específico y Alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico corresponde al procedimiento de selección, **Licitación Pública N° 004-2018-CS-LP/MPT**, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra “Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura”, por un monto referencial de S/ 9 849 553,46.

El Comité de selección a cargo fue nombrado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018, el cual calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA establecidos en las bases integradas. Habiéndose otorgado la buena pro al margen de la normativa vigente.



Alcance

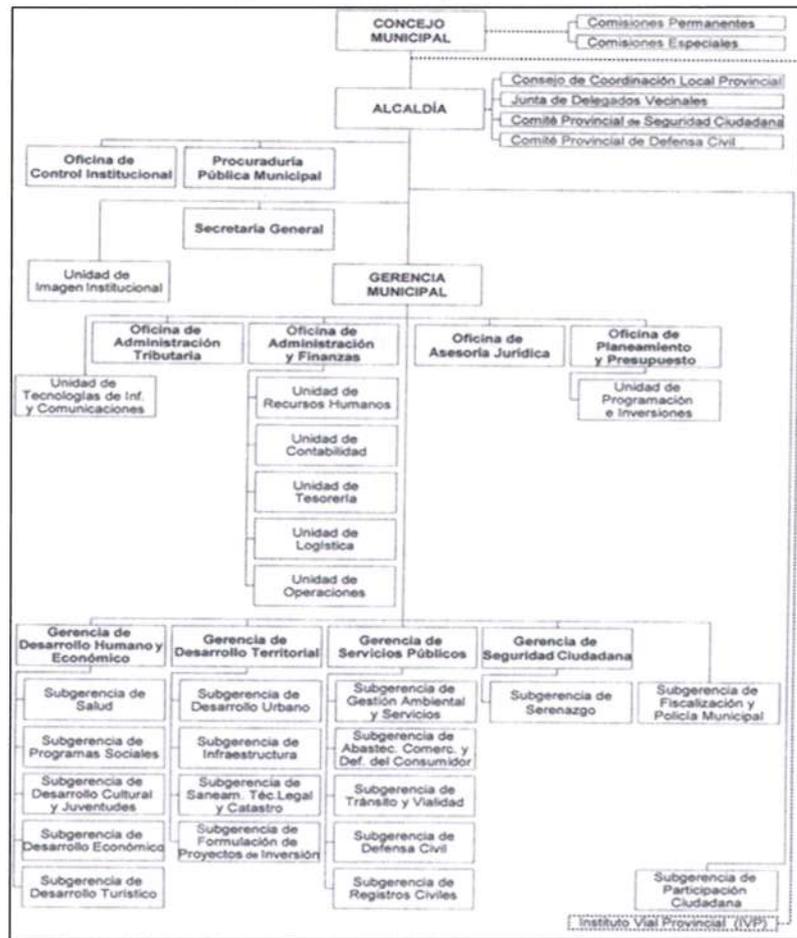
El servicio de control específico comprende el periodo del 31 de mayo de 2018 al 28 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad

La Municipalidad Provincial de Talara se encuentra en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.

Figura n.º 1
Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 10-06-2011-MPT de 7 de junio de 2011.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, se cumplió con el procedimiento de

notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Sin embargo, es oportuno señalar que la adecuación del procedimiento de notificación vía casilla electrónica a las personas involucradas demanda mayor tiempo de lo previsto en el citado servicio de control específico, por lo que se ha optado por la comunicación personal a través de los medios físicos; habiéndose cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en éstos, conforme se aprecia en el **Apéndice n.º 28**.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICÓ Y OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2018-CS-LP/MPT, SITUACIÓN QUE VULNERÓ LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De la evaluación efectuada al expediente de contratación alcanzado por la Entidad, en relación al Procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de puente sobre Quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura", por un monto referencial de S/ 9 849 553,46, en adelante "Procedimiento de selección", se advierte que el Comité de selección calificó y otorgó la buena pro a postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA establecidos en las bases integradas, debiendo declarar desierto el procedimiento de selección al no quedar ninguna oferta válida.

Esta situación vulneró lo establecido en el artículo 9º y 29º de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017; en lo relacionado a las Responsabilidad esenciales y declaratoria de desierto. Así como en los artículos 22º, 25º, 44º y 55º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección, quórum, acuerdo y responsabilidad, declaración de desierto y calificación.

Del mismo modo, el numeral 3.2 Requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas del Procedimiento de selección, en lo referido a los requisitos de calificación del plantel profesional clave del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA.

Tales hechos generaron que se califique y otorgue la buena pro y posterior suscripción del contrato, a un postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación vulnerando con ello la normativa de Contrataciones del Estado.

Los hechos señalados precedentemente, se desarrollan a continuación:

• De la designación del Comité de selección.

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 4**), se designó al comité de Selección a cargo del Procedimiento de selección, tal como se detalla en el cuadro n.º 1.

Cuadro n.º 1

Designación de Comité de selección del Procedimiento de selección

Nombres y apellidos	Cargo del Comité Especial
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar	Presidente Titular
Marcela Esther Franco Talledo	Presidente Suplente
Miguel Ángel Aldana Fiestas	Primer Miembro Titular
Aldo López Adrianzen	Miembro Suplente
César Steve Pereda Medina	Segundo Miembro Titular
Raymundo Peralta Saldarriaga	Miembro Suplente.

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018. (Apéndice n.º 4).
Elaboración: Comisión de control.

• **De la presentación de las ofertas.**

De acuerdo al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 17 de diciembre de 2018 se realizaron los actos de presentación, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro en concordancia con el cronograma de las bases integradas¹ (Apéndice n.º 5). Siendo que, según “ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS” de 17 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 6), suscrito por los miembros del Comité de Selección, se realizó el acto de apertura de sobres y admisibilidad de ofertas, con la presencia del señor notario Enrique Guerrero Fowks. En dicho acto, solo se presentó la oferta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L.², en sobre cerrado, conformado por 480 folios, la cual resultó ser admitida.

Figuras n.º 2 y 3.

Formato n.º 15 Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: OBRAS

Fuente: “ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS” de 17 de diciembre de 2018 contenida en el expediente de contratación Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT– Folios n.ºs 487 y 488. (Apéndice n.º 6).

¹ Las bases del Procedimiento de selección quedaron integradas el 6 de diciembre de 2018 de acuerdo al SEACE. El Acta de integración de 6 de diciembre de 2021 obra en el folio n.º 626 del expediente de contratación sin firmas de los integrantes del Comité de selección.

² Postor MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L con RUC n.º 20399019355.

• De la evaluación y calificación de las ofertas

De acuerdo al "ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS" de 17 de diciembre de 2018³ (Apéndice n.º 7), el Comité de selección procedió a evaluar la oferta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, cuyo precio ofertado fue de S/ 9 805 230,47; por lo que recibió un total de 100 puntos por ser postor único. Al respecto, el Comité de selección determinó que la oferta presentada por el citado postor cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas (Apéndice n.º 5), conforme se aprecia en las figuras n.ºs. 4 y 5.

Figuras n.ºs 4 y 5
Formato n.º 14 Acta de evaluación de las ofertas y calificación: OBRAS





FORMATO N° 14 ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO)											
ESTE DOCUMENTO CONTIENE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON FORTERIDAD AL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS HASTA ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA FID.											
1	NÚMERO DE ACTA	5									
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Talara, a las 17 horas del mes de Diciembre del año 2018, en el local de la Municipalidad Provincial de Talara, a las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gobierno Municipal N° 008-11-2018-GM-MPT, de fecha 07 de Noviembre del 2018, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2018-CS-LP/MPT, cuyo objeto de contratación es la Ejecución de Obra del Proyecto EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARÁ-PIURA", a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.										
Nota: En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las reuniones realizadas durante.											
3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:										
	Presidente	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>BERNARDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR</td><td>Titular</td><td>X</td><td>DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA</td></tr> <tr><td></td><td>Suplente</td><td></td><td></td></tr> </table>	BERNARDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Titular	X	DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA		Suplente			
BERNARDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Titular	X	DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA								
	Suplente										
	Primer Miembro	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>MIGUEL ANGEL ALDANA FIESTAS</td><td>Titular</td><td>X</td><td>DEPENDENCIA: URBANIDAD LIGUÍA</td></tr> <tr><td></td><td>Suplente</td><td></td><td></td></tr> </table>	MIGUEL ANGEL ALDANA FIESTAS	Titular	X	DEPENDENCIA: URBANIDAD LIGUÍA		Suplente			
MIGUEL ANGEL ALDANA FIESTAS	Titular	X	DEPENDENCIA: URBANIDAD LIGUÍA								
	Suplente										
	Segundo Miembro	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>CESAR STEVE PEREDA MEDINA</td><td>Titular</td><td>X</td><td>ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</td></tr> <tr><td></td><td>Suplente</td><td></td><td></td></tr> </table>	CESAR STEVE PEREDA MEDINA	Titular	X	ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		Suplente			
CESAR STEVE PEREDA MEDINA	Titular	X	ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS								
	Suplente										
5	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:										
	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Item(s) a los que postula							
	1	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	9.805.230,47	1							
6	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.										
7	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR										
	7.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL								
		FACTORES	PUNTAJES								
		PRECIO	100 puntos								
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos								
8	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:										
	N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL								
	1	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	100 puntos								
Nota: En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.											
9	CALIFICACIÓN Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.										
1 de 2											



FORMATO N° 14 ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO)			
9.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A CAPACIDAD LEGAL		
	A.1 REPRESENTACIÓN	X	
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL	X	
	C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		
9.2	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo que forma parte de la presente Acta.		
10	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	
DE SER EL CASO INCLUIR:			
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
11	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.		
12	Ing. Santa Cruz Aguilar Fernando Anthony Miembro 1		
	Ing. Miguel Angel Aldana Fiestas Miembro 1		
	Ing. Pereda Medina Cesar Steve Miembro 2		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

Fuente: "ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS" de 17 de diciembre de 2018 contenida en el expediente de contratación Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT- Folios n.ºs 489 y 490. (Apéndice n.º 6).

No obstante, de la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, se ha determinado que no cumplió con acreditar los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del ingeniero especialista en Seguridad e ingeniero especialista en Estructuras Metálica establecidos en las bases integradas (Apéndice n.º 5), tal como se detalla a continuación:

➤ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**

En el capítulo III Requerimiento de la sesión específica, Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las bases integradas del Procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

³ El documento evidenciado "ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS" de 17 de diciembre de 2018 obra sin firmas de los integrantes del comité de Selección el cual está contenida en el expediente de contratación Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT- Folios n.ºs 487 y 488.

(...)

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

(...)

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(...)

Ingeniero, profesional de cualquier especialidad del personal clave requerido como **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**.

(...)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **TÍTULO PROFESIONAL**.

(...)

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(...)

Experiencia mínima de 04 años en **ejecución de obras en general**, como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o supervisor HSE y/o Ingeniero prevencionista, Ingeniero HSE, Ingeniero HSEQ, del personal clave como **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**. (El subrayado y resaltado es nuestro).

(...)

Acreditación

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

(...)"

Según lo establecido en las bases integradas (**Apéndice n.º 5**), se requería de un (01) ingeniero especialista en Seguridad, por lo que el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, dentro de su oferta⁴, presentó la documentación contenida en los folios 224 al 242 (**Apéndice n.º 8**) que acreditaría la experiencia de dos (2) profesionales para el citado cargo, siendo los siguientes:

Cuadro n.º 2

Profesionales propuestos por el postor como Ingeniero especialista en Seguridad

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Especialidad
1	Silvia Patricia Sandoval Rivera	40571589	Ingeniero especialista en Seguridad	Ingeniero Agroindustrial e Industrias Alimentarias
2	Jimmy Gary Robles Vásquez	44158360		Ingeniero Industrial

Fuente: Anexo n.º 8 – Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra de 17 de diciembre de 2018. (**Apéndice n.º 9**).

Elaborado por: Comisión de Control.

A fin de acreditar la experiencia de la profesional, Silvia Patricia Sandoval Rivera, para el cargo de ingeniero especialista en Seguridad, se presentó la documentación que se detalla en el cuadro n.º 3 y que se encuentra contenida en los folios 233 al 242 (**Apéndice n.º 8**) de la oferta del postor.

⁴ La oferta del postor MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L estuvo contenida en 480 folios, tal como se ha indica en el "ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS" de 17 de diciembre de 2018.



Cuadro n.º 3
Documentación presentada para sustentar experiencia de la profesional - Silvia Patricia Sandoval Rivera

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Cargo	Documento	Fecha		Tiempo de experiencia en días	
					Inicio	Culminación	Según Oferta del postor	Según comisión de Control
1	CORPORACIÓN HUASCARÁN	Ejecución de la obra "Construcción de Muro Contra incendio y Área Estanca del Tanque N.L. 156016, Refinería de Talara"	Ingeniero HSE – Seguridad Industrial	Certificado de trabajo de diciembre de 2007	11/05/2007	4/12/2007	208	208
2	PAVICRET S.A.C.	Proyecto "Open Plaza Piura"	Prevención de Riesgos y Seguridad de Obra	Certificado de trabajo de 11 de octubre de 2010	Agosto 2010	Octubre 2010	66	62
3	OPERACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS S.R.L.	Labores en Minera Misky Mayo, Vale – Bayovar.	Supervisora de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Certificado de trabajo de 31 de diciembre de 2011	11/10/2010	31/12/2011	447	0
4	RAMPERÚ S.A.C. SERVICIOS GENERALES	Labores en RAMPERÚ S.A.C. SERVICIOS GENERALES	Supervisor de Seguridad	Certificado de trabajo de 9 de julio de 2012	16/02/2012	25/03/2012	70	0
5	MANPOWER PERÚ SAC	Labores en BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.	Supervisor(a) de Sistemas de Seguridad	Certificado de trabajo de 1 de marzo de 2013	4/09/2012	28/02/2013	178	0
6	MANPOWER PERÚ SAC	Labores en PACIFIC OFF SHORE PERÚ S.R.L.	Supervisor	Certificado de trabajo de 3 de agosto de 2014	1/11/2013	3/08/2014	276	0
7	PACIFIC OFF SHORE PERÚ S.R.L.	Labores en Área de Operaciones de Producción de PACIFIC OFF SHORE PERÚ S.R.L.	Supervisor HSEQ	Certificado de trabajo de 31 de marzo de 2015	4/08/2014	31/03/2015	240	0
8	CBI PERUANA S.A.C.	Planta Pluspetrol en Malvinas	Consultor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Certificado de trabajo de 8 de julio de 2016	9/01/2016	8/07/2016	182	0
9	GyM S.A.	Labores en GyM S.A.	Ingeniero de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental	Certificado de trabajo de 31 de diciembre de 2017	10/01/2017	31/12/2017	356	0
Total experiencia							5 años, 7 meses y 13 días	8 meses y 28 días

Fuente: Expediente de contratación del Procedimiento de selección – documentación de Ingeniero Especialista en Seguridad (Patricia Sandoval Rivera). (Apéndice n.º 8).

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia en el cuadro n.º 3, si bien el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L., presentó nueve (9) certificados que sustentan la experiencia de la profesional para el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad, siete (7) de éstos no se ajustan a lo especificado en el rubro "**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**" de las bases integradas.

Al respecto, los documentos de los ítems n.ºs 1 y 2 corresponden a experiencia del profesional en la ejecución de **obras en general**; no obstante, los documentos de los ítems n.ºs 3 al 9 no acreditan la experiencia en obras, sino referidos a otros rubros, no ajustándose a lo requerido y establecido en las bases integradas del Procedimiento de selección.

Ese ese sentido, el postor con referencia a la profesional, Silvia Patricia Sandoval Rivera, solo acreditó una experiencia total de 8 meses y 28 días, siendo lo mínimo requerido de acuerdo a las

bases integradas, **cuatro (4) años en la ejecución de obras en general**, como ingeniero de Seguridad y/o ingeniero de Seguridad en obra y/o supervisor HSE y/o ingeniero Prevencionista, ingeniero HSE, ingeniero HSEQ.

De igual forma, con el fin de acreditar la experiencia del profesional, Jimmy Gary Robles Vásquez, para el cargo de ingeniero especialista en Seguridad, el postor mediante los folios 224 al 232 (Apéndice n.º 8) de su oferta presentó documentación que se detalla en el cuadro n.º 5.

Cuadro n.º 5

Documentación presentada para sustentar experiencia de la profesional - Jimmy Gary Robles Vásquez

Nº	Cliente O Empleador	Objeto de contratación	Cargo	Documento	Fecha		Tiempo de experiencia en días	
					Inicio	Culminación	Según Oferta del postor	Según comisión de Control
1	CONSORCIO HUACAS CORRAL	Obra: "Rehabilitación y mejoramiento del canal principal Huacas Corral, distrito de Angamarca – Santiago de Chuco – La Libertad, II Etapa"	Prevencionista de Riesgos	Constancia de trabajo de 18 de julio de 2013	1/11/2012	12/06/2013	224	224
2	CONSULTORES E INVERSIONES M&M S.A.C.	Labores en CONSULTORES E INVERSIONES M&M S.A.C.	Supervisor de Seguridad	Certificado de trabajo de 23 de agosto de 2014	26/06/2013	13/08/2014	414	0
3	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Obra "Puente Chino"	Supervisor de SSMA	Certificado de trabajo de 15 de noviembre de 2014	21/09/2014	15/11/2014	56	56
4	CONTRATAS E INGENIERÍA S.A., SUCURSAL DEL PERÚ	Labores en CONTRATAS E INGENIERÍA S.A., SUCURSAL DEL PERÚ	Jefe de Seguridad	Certificado de trabajo 15 de setiembre de 2015	16/02/2015	15/09/2015	212	0
5	CONSORCIO ME – TR PERÚ	Obra Civil y Estructura Muelles 1 y 2, para la Modernización de la Refinería de Talara	Supervisor de Seguridad SOMA	Certificado de trabajo de 31 de marzo de 2016	25/09/2015	31/03/2016	189	189
6	CONSORCIO ME – TR PERÚ	Obra "Muros de Contención y Cimentaciones, para la Modernización de la Refinería de Talara"	Supervisor de Seguridad SOMA	Certificado de trabajo de 31 de agosto de 2016	1/04/2016	31/08/2016	153	153
7	CONSORCIO MOTA ENGL – TR PERÚ	Obra "Edificios – Proyecto para la Modernización Refinería Talara"	Supervisor de Seguridad SOMA	Certificado de trabajo de 31 de julio de 2017	1/09/2016	31/07/2017	334	334
8	TÉCNICAS REUNIDAS DE TALARA S.A.C.	Labores en TÉCNICAS REUNIDAS DE TALARA S.A.C.	Supervisor HSE	Certificado de 9 de diciembre de 2018	1/09/2017	9/11/2018	435	0
Total experiencia							5 años, 7 meses y 7 días	2 años, 7 meses y 16 días

Fuente: Expediente de contratación del Procedimiento de selección – documentación de Ingeniero Especialista en Seguridad (Jimmy Gary Robles Vásquez). (Apéndice n.º 8).

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se aprecia en el cuadro n.º 5, si bien el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, presentó ocho (8) certificados y constancias que sustentan la experiencia del profesional para el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad, cinco (5) de ellos correspondientes a los

ítems n.ºs 1, 3, 5, 6 y 7 si están relacionados a experiencia en la ejecución de **obras en general**; no obstante, los otros tres (3) correspondientes a los ítems n.ºs 2, 4 y 8, no acreditan experiencia en obras, sino en otros rubros, no ajustándose a lo requerido y establecido en las bases integradas del Procedimiento de selección.

En efecto, el postor con referencia al profesional, Jimmy Gary Robles Vásquez, para el cargo de ingeniero especialista en Seguridad, solo acreditó una experiencia total de 2 años, 7 meses y 16 días, siendo lo mínimo requerido de cuatro (4) años en la ejecución de **obras en general**, como ingeniero de Seguridad y/o ingeniero de Seguridad en obra y/o supervisor HSE y/o ingeniero prevencionista, ingeniero HSE, ingeniero HSEQ.

De lo anterior, se ha determinado que ninguno de los dos (2) profesionales propuestos por el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, para desempeñar el cargo de ingeniero especialista en Seguridad, acreditó la experiencia mínima requerida en el numeral 3.2 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** de las bases integradas del Procedimiento de selección; motivo por el cual el Comité de selección debió descalificar la propuesta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL, por no cumplir con los requisitos de calificación establecidos en las bases y proceder de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, vigente a partir del 9 de enero de 2016, y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente a partir del 3 de abril de 2017; y por tanto, declarar desierto el Procedimiento de selección al no quedar ninguna oferta válida.



➤ **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS**

En el capítulo III Requerimiento de la sesión específica, Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT (Apéndice n.º 5), se estableció lo siguiente:

(...)

CAPITULO III REQUERIMIENTO

(...)

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(...)

Ingeniero en Metalúrgica y/o Ingeniero en Metalmecánica y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **TÍTULO PROFESIONAL**.

(...)

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(...)

Experiencia mínima de 02 años en ejecución de obras en general de estructuras metálicas, en entidades públicas y/o privadas, como ingeniero en estructura metálica y/o ingeniero

estructural y/o maniobrista del personal clave como **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA**.

Acreditación

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. (...)"

Según lo establecido en las bases integradas se requería de un (01) ingeniero especialista en Estructuras Metálicas, por lo que el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, dentro de su oferta, presentó la documentación contenida en los folios 210 al 223 (**Apéndice n.º 10**) que acreditaría la experiencia de dos (2) profesionales para el citado cargo, siendo los siguientes:

Cuadro n.º 6

Profesionales propuestos por el postor como Ingeniero especialista en Estructuras Metálicas

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Especialidad
1	Arturo Manuel Encalada Pazos	02849332	Ingeniero especialista en Estructuras Metálicas	Ingeniero Civil
2	Jorge Enrique Manzanares Morales	03848584		Ingeniero Mecánico - Electricista

Fuente: Anexo n.º 8 – Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra. (**Apéndice n.º 9**).

Elaborado por: Comisión de Control.

A fin de acreditar la experiencia del profesional, Arturo Manuel Encalada Pazos, para el cargo de ingeniero especialista en Estructuras Metálicas, se presentó la documentación que se detalla en el cuadro n.º 7 y que se encuentra contenida en los folios 216 al 223 (**Apéndice n.º 10**) de la oferta del postor.

Cuadro n.º 7

Documentación presentada para sustentar experiencia del profesional - Arturo Manuel Encalada Pazos

Nº	Cliente o empleador	Objeto de contratación	Cargo	Documento	Fecha		Tiempo de experiencia en días	
					Inicio	Culminación	Según Oferta del postor	Según comisión de Control
1	CORPIURA	Construcción puente El Partidor	-	No se evidencia	1/09/1986	1/02/1987	154	0
2	CORPIURA	Construcción Puente Simón Rodríguez "El Arenal"	-	No se evidencia	1/01/1987	30/08/1987	242	0
3	SERVICIO DE INGENIERIA FAP	Rehabilitación de angulares en la Base Aérea Las Palmas	-	No se evidencia	1/01/1985	1/05/1985	121	0
4	FONCODES	Construcción del puente carrozable Guardalapa	-	No se evidencia	15/04/2004	30/07/2004	107	0
5	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.	Puente Atirantado Yanango y Accesos	Jefe de Supervisión del Estudio y Obra	Certificado de 18 de abril de 2002	01/03/1998	31/03/1999	396	0
6	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.	Recuperación y Rehabilitación del Conjunto de Puentes Huallaga	Jefe de Supervisión de los Estudios y Obras	Certificado de 19 de setiembre de 2001	15/04/1999	30/04/2000	382	0
Total experiencia							3 años, 10 meses y 28 días	0

Fuente: Expediente de contratación del Procedimiento de selección – documentación de Ingeniero Especialista en Estructuras Metálicas (Arturo Manuel Encalada Pazos). (**Apéndice n.º 10**).

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión efectuada a la oferta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, en lo que corresponde a la documentación que sustenta la experiencia del profesional Arturo Manuel Encalada Pazos detalla en el Anexo n.º 11 Carta de compromiso del personal clave – Ingeniero especialista en Estructuras Metálicas (**Apéndice n.º 11**), se ha determinado lo siguiente:

- No se evidencia documentación que acredite la experiencia descrita en los ítems n.ºs 1 al 4 del Anexo n.º 11 Carta de compromiso del personal clave – Ingeniero especialista en Estructuras Metálicas. (**Apéndice n.º 11**).
- En cuanto a la experiencia detallada en los ítems n.ºs 5 y 6 del Anexo n.º 11 Carta de compromiso del personal clave – Ingeniero especialista en Estructuras Metálicas (**Apéndice n.º 11**) es de indicar que la misma está referida al cargo de jefe de Supervisión del Estudio y Obra, cargo que no tiene relación con la requerido en las bases integradas del Procedimiento de selección, *ejecución de obras en general de estructuras metálicas, en entidades públicas y/o privadas, como ingeniero en estructura metálica y/o ingeniero estructural y/o maniobrista.*

Por tanto, el postor MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L no cumplió con acreditar la experiencia mínima requerida de dos (2) años del profesional Arturo Manuel Encalada Pazos para desempeñar el cargo de ingeniero especialista en Estructuras Metálicas.

Por otro lado, respecto al profesional propuesto, Jorge Enrique Manzanares Morales, de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la experiencia laboral presentada en la propuesta del postor, folios n.ºs 287 y 288 (**Apéndice n.º 10**), se evidencia que su título profesional y diploma del Colegio de Ingenieros del Perú corresponden a un Ingeniero Mecánico – Electricista (**Apéndice n.º 12**); sin embargo, para el cargo en cuestión de acuerdo a las bases integradas del Procedimiento de selección se requería de un ingeniero en Metalúrgica y/o ingeniero en Metalmeccánica y/o ingeniero Industrial y/o ingeniero Civil.

A pesar de ello, la comisión de Control procedió a verificar la documentación evidenciada para dicho profesional, folios 210 al 215, (**Apéndice n.º 10**), tal como se detalla en el cuadro n.º 8.

Cuadro n.º 8
Documentación presentada para sustentar experiencia del profesional - Jorge Enrique Manzanares Morales

Nº	Cliente o empleador	Objeto de contratación	Cargo	Documento	Fecha		Tiempo de experiencia en días	
					Inicio	Culminación	Según Oferta del postor	Según comisión de Control
1	INGENIERÍA, REPRESENTACIONES Y ASESORÍAS S.R.L. - INGEREP	Servicio de Inspección y Supervisión de Mantenimiento de las Defensas del Muelle Bayóvar, Mantenimiento a los Tanques 11 D6, 11 D7 Y 11 D8 - Terminal Bayóvar	Ingeniero residente	Certificado de trabajo de 20 de febrero de 2001	1/07/2000	20/02/2001	235	0
		Servicio de Mantenimiento de Sistemas Eléctricos y Auxiliares del Remolcador Oro Negro						
		Servicio de Mantenimiento y Reparación del Tanque Sumidero 11 D14 - Terminal Bayóvar						
2	TEKMASTERS E.I.R.L.	Servicio de Inspección del Pintado y Reparación de 3 Tanques de Petróleo y Derivados en la Estación 5 de PETROPERÚ S.A. - División Oleoducto	Ingeniero Inspector de Servicio	Certificado de trabajo de 6 de julio de 1998	2/12/1997	30/06/1998	211	0
3	SKANSKA DEL PERÚ S.A.	Servicio de Mantenimiento en la Planta de Pisco	Supervisor de Mantenimiento	Certificado de trabajo de 17 de julio de 2008	29/08/2005	31/05/2008	1007	0
4	WI & H SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Servicio de Construcción e Instalación de Manifolds, Oleoductos y Gasoductos de 4", 6", 8" y 10" de diámetro, en baterías TA-128 y LA-	Ingeniero Residente	Certificado de 4 de enero de 2002	1/08/2001	31/12/2001	153	0

N°	Cliente o empleador	Objeto de contratación	Cargo	Documento	Fecha		Tiempo de experiencia en días	
					Inicio	Culminación	Según Oferta del postor	Según comisión de Control
		08 en el Lote X, El Alto - Talara - Campo Pérez Compañero del Perú S.A.						
5	INGENIERÍA, REPRESENTACIONES Y ASESORÍAS S.R.L. - INGEP	Reparación de Línea de Gas de 26" desde CCC hasta OV7 durante la X Inspección General del CCC - Refinería Talara	Ingeniero Residente	Certificado de trabajo de 13 de octubre de 1999	2/08/1999	13/09/1999	43	0
Total experiencia							4 años, 6 meses y 29 días	0

Fuente: Expediente de contratación del Procedimiento de selección – documentación de Ingeniero Especialista en Estructuras Metálicas (Jorge Enrique Manzanares Morales). (Apéndice n.º 10).

Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se aprecia en el cuadro n.º 8, el postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, presentó cinco (5) certificados que sustentan la experiencia laboral de Jorge Enrique Manzanares Morales propuesto para el cargo de ingeniero especialista en Estructura Metálica, sin embargo, su experiencia no se ajusta a la ejecución de obras en general de estructuras metálicas, en entidades públicas y/o privadas, como ingeniero en Estructura Metálica y/o ingeniero Estructural y/o Maniobrista, como se estableció en las bases integradas del procedimiento de selección, toda vez que su experiencia corresponde a servicios de mantenimiento, pintado, reparación, construcción de oleoductos, gaseoductos y reparación de líneas de gas, no acreditando la experiencia mínima de dos (2) años para desempeñar el cargo de ingeniero especialista en estructuras metálicas.

En consecuencia, se advierte que ninguno de los dos (2) profesionales propuestos por el postor para desempeñar el cargo de ingeniero especialista en Estructuras Metálicas acreditan la experiencia mínima requerida en el numeral 3.2 *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN* de las bases integradas del Procedimiento de selección; motivo por el cual el Comité de selección debió descalificar la propuesta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL, al no haber cumplido con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación regido en las bases y proceder de acuerdo al artículo 55º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, vigente a partir del 9 de enero de 2016, y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente a partir del 3 de abril de 2017; y por tanto, declarar desierto el Procedimiento de selección al no quedar ninguna oferta válida.

• **Del otorgamiento de la buena pro**

Tal como se ha determinado, el postor MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del ingeniero especialista en Seguridad e ingeniero especialista en Estructuras Metálica establecidos en las bases integradas, debiendo descalificar la oferta; y por tanto, declarar desierto el procedimiento de selección al no quedar ninguna oferta válida. A pesar de ello, el Comité de selección continuó con el Procedimiento de selección, siendo que, como resultado de la calificación realizada mediante documento denominado "ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS"⁵ de 17 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 13), acordaron por unanimidad el otorgamiento de la buena pro al citado postor con el monto adjudicado de S/ 9 805 230,47.

⁵ El documento evidenciado "ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS" de 17 de diciembre de 2018 obra sin firmas del comité de Selección en el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT- Folio n.º 492. (Apéndice n.º 13).

Al respecto, el otorgamiento de la buena pro fue publicado en el SEACE el 17 de diciembre de 2018, (Apéndice n.º 14), actuación conforme al artículo 56.- Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Figura n.º 6
Registro de documentos por etapa - SEACE
Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT

Hro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
6	Absolución de consultas y observaciones	Pronunciamiento del OSCE	(7 KB)	05/12/2018 18:01	
7	Integración de las Bases	Bases Integradas	(836 KB)	06/12/2018 23:20	
8	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19 KB)	17/12/2018 22:14	
9	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	(29 KB)	17/12/2018 22:14	
10	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(30 KB)	17/12/2018 22:14	

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Disponible en: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL#>. Consultado el 24/11/2021. (Apéndice n.º 14).

Figura n.º 7
Reporte de otorgamiento de buena pro
Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT

SE@CE				REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	
Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS				
Clasura:	LP-SM-4-2018-CS-LP/MPT-1				
Convocatoria:	1				
Objeto de contratación:	Obra				
Descripción del objeto:	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCION DE TALUD PROVINCIA DE TALARA PIURA				
Nro. Item:	1	Cantidad Solicitada:	1.0	Valor Referencial:	S/ 9,849,553.46
Descripción del	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD PROVINCIA DE TALARA - PIURA	Unidad de Medida:	Unidad	Cantidad Desierta:	0.0
Resultado Adjudicado					
Miembro Hacedor Social	Integrante del Consorcio	Cantidad Adjudicada		Monto Adjudicado	
20389019355-MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL		0.0		0005230.47	

Fuente: Expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT– Folio n.º 490. (Apéndice n.º 15).

Figura n.º 8
Formato n.º 22 Acta de otorgamiento de la buena pro:
Bienes, servicios en general y obras
Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT

FORMATO N° 22 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)					
1	NÚMERO DE ACTA	6			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Talara, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2018, en el local de la Municipalidad Provincial de Talara, a las 17:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 508-11-2018-GM-MPT, de fecha 07 de Noviembre del 2018, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004 – 2018 – CS-LP/MPT, cuyo objeto de convocatoria es la Ejecución de Obra del Proyecto EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA-PIURA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros.				
	Presidente	FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Titular	X	Dependencia: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente		
	Primer Miembro	MIGUEL ANGEL ALDANA FIESTAS	Titular	X	Dependencia: UNIDAD LOGISTICA
			Suplente		
	Segundo Miembro	CESAR STEVE PEREDA MEDINA	Titular	X	Dependencia: AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
			Suplente		
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado	
	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL			9,805,230 47	
5	BASE LEGAL Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".				
6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. Que, de acuerdo con Artículo 43.- Consentimiento del otorgamiento de la buena pro, inciso 43.3. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. Por lo tanto El Otorgamiento del Consentimiento de la Buena Pro, queda Consentida.				
7	<p style="text-align: center;">Ing. Santa Cruz Aguilar Fernando Anthony Miembro 1</p> <p style="text-align: center;">Ing. Miguel Angel Aldana Fiestas Miembro 1</p> <p style="text-align: center;">Ing. Pereda Medina Cesar Steve Miembro 2</p> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				

Fuente: "Acta de otorgamiento de la buena pro" de 17 de diciembre de 2018 contenida en el expediente de contratación Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT- Folio n.º 492. (Apéndice n.º 13).

Asimismo, el consentimiento de la buena pro se produjo el mismo día (17 de diciembre de 2018) de su notificación en el SEACE por haberse presentado una sola oferta.

• De la confirmación de las actuaciones del Comité de selección

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara solicitó⁶ a los miembros del Comité de selección confirmen su participación en los actos de integración de bases; apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro.

Para lo cual, César Steve Pereda Medina ex Segundo Miembro Titular del Comité de selección mediante correo electrónico de 20 de noviembre de 2021 dirigido al jefe del OCI de la Entidad (Apéndice n.º 17) confirmó su participación en el citado procedimiento de selección como miembro del Comité de selección y en los actos de integración de bases; apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro. Al

⁶ Requerimiento de información mediante los oficios n.ºs 373, 374 y 375-2021-MPT/OCI de 19 de noviembre de 2021 remitidos a Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, Miguel Ángel Aldana Fiestas y César Steve Pereda Medina, respectivamente. (Apéndice n.º 16).

indicar lo siguiente:

“(...)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al Oficio 375-2021-MPT-OCI con fecha 19 de Noviembre para manifestarle que en el año 2018 estuve laborando en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA **y participé en calidad de Miembro Titular del Comité de Selección** encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección, habiendo sido designado como tal mediante Resolución Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018, el mismo que se adjunta al presente. En ese sentido, confirmo mi participación en dicho procedimiento de selección en los siguientes actos:

- Integración de bases realizado el 6 de diciembre de 2018.
- Apertura de sobres y admisibilidad de ofertas realizado el 17 de diciembre de 2018.
- Evaluación de las ofertas admitidas y calificación realizada el 17 de diciembre de 2018.
- Otorgamiento de la buena pro realizado el 17 de diciembre de 2018. (...)” (el subrayado y resaltado es nuestro).

Asimismo, el jefe del OCI de la Entidad reitero el requerimiento de información mediante los oficios n.ºs 380 y 381-2021-MPT/OCI de 24 de noviembre de 2021 a Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar y Miguel Ángel Aldana Fiestas, respectivamente (**Apéndice n.º 18**). Siendo que, mediante correo electrónico de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 19**) el señor Miguel Ángel Aldana Fiestas ex Primer Miembro Titular del comité de Selección confirmó haber participado en el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 04-2018-CS-LP/MPT-1 para la ejecución de la Obra: “Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara -Piura” en los siguientes actos, integración de bases; apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro. Al haber indicado lo siguiente:

“(...)

De acuerdo a lo solicitado, **confirmo que he participado en el procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2018-CS-LP/MPT-1** para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA -PIURA en los siguientes actos:

- Integración de bases realizado el 6 de diciembre de 2018
- Apertura de sobres y admisibilidad de ofertas realizado el 17 de diciembre de 2018.
- Evaluación de las ofertas admitidas y calificación realizado el 17 de diciembre de 2018.
- Otorgamiento de la buena pro realizado el 17 de diciembre de 2018 (...)” (el subrayado y resaltado es nuestro).

Cabe indicar que, a pesar de haberse reiterado al señor Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar ex Presidente del comité de Selección, no cumplió con atender nuestro requerimiento; no obstante, se evidencia su actuación como tal en los siguientes documentos:

- Informe n.º 004-12-2018-CS-MPT/LP 04 de 11 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 20**): En su calidad de Presidente del Comité de selección alcanzó a la señora Yesenia Jacqueline Rivera Gil, jefe de la Unidad de Tesorería el cronograma del Procedimiento de selección y realizó indicaciones para la adquisición de bases y copia del expediente técnico.
- Informe n.º 1548-12-2018-OAJ-MPT de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 21**), mediante el cual la señora Dianita Katerine Saldaña Pereyra, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al señor Simón Alexander Vilchez Cerna, gerente Municipal los actuados para la suscripción del contrato, siendo que en la parte de los antecedentes precisa lo siguiente: “(...) 2. El 17.12.2018 el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección otorga la buena pro a la empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL, por el monto de S/ 9'805,230.47 (Nueve millones ochocientos cinco mil doscientos treinta con 47/100 Soles); la misma que fue consentida y registrada manualmente a

través del SEACE el 17.12.2018. (...)

- **Informe n.º 08-12-2018-CS-MPT/LP04** de 26 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 22**), en su calidad de Presidente del comité de Selección alcanzó al señor Miguel Ángel Aldana Fiestas, jefe de la Unidad de Logística, conformidad de orden de servicio n.º 4143 indicando lo siguiente: *"(...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez hago de su conocimiento que en el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 04-2018-CS-MPT-2 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD PROVINCIA DE TALARA PIURA", se contó con la presencia del Notario Público Abog. Enrique Guerrero Fowks, acto público que se realizó el 17 de Diciembre de 2018, para dar conformidad y veracidad a la presentación de ofertas del proceso de selección en mención, por lo que se emite este documento en señal de conformidad (...)"*.

• **De la confirmación de documentación del expediente de contratación**

Mediante oficio n.º 383-2021-MPT/OCI de 26 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 23**), el jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad solicitó al señor Néstor Cieza Pérez, jefe de la Unidad de Logística que confirme si la documentación alcanzada mediante carta n.º 75-08-2021-ULO-MPT de 24 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 24**) y carta n.º 89-09-2021-ULO-MPT de 13 de septiembre de 2021 (**Apéndice n.º 25**) corresponden a la Licitación Pública N° 04-2018-CS-LP/MPT-1 para la ejecución de la Obra: "Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura", teniendo en cuenta que algunos de ellos no se encuentran suscritos por los miembros del Comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 4**).

Al respecto, a través de la carta n.º 158-11-2021-ULO-MPT recepcionado el 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 26**), el jefe de la Unidad de Logística de la Entidad informó lo siguiente:

"(...) Que, en atención al escrito de la referencia, cumpla con informar que la documentación que se alcanza, corresponde a la Licitación Pública N° 04-2018-CS-LP/MPT-1; se remite;

- *Formato N° 22 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes Servicios en General y Obras (folio 192 del Tomo V)*
- *Reporte de otorgamiento de buena pro (folio 491 del tomo V)*
- *Formato N° 14 Acta de Evaluación de las Ofertas y Calificación: Obras (folios 490 y 489 del Tomo V).*
- *2Acta de Integración (folio 626 del Tomo IV).*
- *Bases integradas de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras (folios 625-541 del Tomo IV).*

Señalar, que la documentación adjunta, se encuentra debidamente visada. (...)"

En ese sentido, con lo informado por el jefe de la Unidad de Logística de la Entidad, se determina que la documentación del Procedimiento de selección, en lo que corresponde a la integración de bases, evaluación de las ofertas admitidas y calificación y otorgamiento de la buena pro, es aquella incluida en el expediente de contratación remitida al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Los hechos anteriormente descritos señalan que el Comité de selección calificó y otorgó la buena pro y posterior suscripción del contrato, a un postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos al INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA especificados en las bases integradas del Procedimiento de selección.

Los hechos expuestos transgredieron la siguiente normativa:

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada el 11 de julio de 2014 y modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 de 6 de enero de 2017 y publicado el 7 de enero de 2017.

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a ésta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, ésta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)"

Artículo 29. Declaratoria de desierto

"29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...)"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015 y modificado con Decreto Supremo n.º 056-2017-EF de 17 de marzo de 2017 y publicado el 19 de marzo de 2017 (vigente desde el 3 de abril de 2017).

(...)

Artículo 22.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

(...)

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

(...)"

Artículo 25.- Quórum, acuerdo y responsabilidad

25.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, los cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

(...)

25.5 Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

(...)



Artículo 44.- Declaración de Desierto

44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

44.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada (...)

Artículo 55.- Calificación

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación (...)"

✓ **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT de 6 de diciembre de 2018.**

"(...)

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

(...)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(...)

Ingeniero, profesional de cualquier especialidad del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.

Ingeniero en Metalúrgica y/o Ingeniero en Metalmeccánica y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL.

(...)

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(...)

Experiencia mínima de 04 años en ejecución de obras en general, como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o supervisor HSE y/o Ingeniero prevencionista, Ingeniero HSE, Ingeniero HSEQ, del personal clave como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.

*Experiencia mínima de 02 años en ejecución de obras en general de estructuras metálicas, en entidades públicas y/o privadas, como ingeniero en estructura metálica y/o ingeniero estructural y/o maniobrista del personal clave como **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA**.*

Acreditación

*La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
(...)"*

Los hechos expuestos se han producido por la actuación de los miembros del Comité de selección, quienes no actuaron de acuerdo a su competencia de designación y normativa aplicable al no determinar la descalificación de la propuesta del postor, toda vez que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos al INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA especificados en las bases integradas del procedimiento de selección; y por tanto, declarar desierto el Procedimiento de selección al no quedar ninguna oferta válida; lo que generó que se le otorgue la buena pro al margen de la normativa vigente.



Comentarios de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares

De las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad (**Apéndice n.º 1**), a quienes se les notificó el Pliego de Hechos, uno (1) presentó sus comentarios o aclaraciones, Miguel Ángel Aldana Fiestas, debidamente documentados, conforme al **Apéndice n.º 27** del Informe de Control Específico.



Es de anotar que no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado, los señores, Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar y César Steve Pereda Medina.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

La Comisión de Control ha efectuado la evaluación de los principales comentarios o aclaraciones presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de notificación forman parte del **Apéndice n.º 27** del Informe de Control Específico, habiéndose considerado la participación de las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, según se detalla a continuación:



- 1) **Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar**, identificado con DNI n.º 41780172, ex Presidente Titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT llevado a cabo por la Entidad, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 4**); periodo de gestión del 7 de noviembre de 2018 al 17 de diciembre de 2018, cuyo Pliego de Hechos fue notificado mediante Cédula de Notificación n.º 001-2021-MPT/OCI SCE 2 de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 27**), no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego notificado.



Se identifica su responsabilidad en los hechos específicos con evidencias de irregularidad lo cual no han sido desvirtuados quién en el desarrollo del procedimiento a su cargo, pese a que participó en la preparación de los documentos del procedimiento, entre ellos, los requisitos de calificación, y, por tanto, con pleno conocimiento de los requisitos obligatorios que debía cumplir el postor, el mencionado servidor no cumplió con conducir el Procedimiento de selección, conforme a lo

dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado y lo establecido en las bases integradas, al haber calificado y otorgado la buena pro a un postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA establecidos en las bases integradas.

Por lo expuesto, transgredió lo dispuesto en los artículos 9° y 29° de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017; en lo relacionado a las Responsabilidad esenciales y declaratoria de desierto. Así como en los artículos 22°, 25°, 44° y 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección, quorum, acuerdo y responsabilidad, declaración de desierto y calificación.

Del mismo modo, el numeral 3.2 Requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas del Procedimiento de selección, en lo referido a los requisitos de calificación del plantel profesional clave del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente, asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- 2) **Miguel Ángel Aldana Fiestas**, identificado con DNI n.° 03870221, ex Primer Miembro Titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 004-2018-CS-LP/MPT llevado a cabo por la Entidad, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 4**); periodo de gestión del 7 de noviembre de 2018 al 17 de diciembre de 2018 y cuyo Pliego de Hechos fue notificado mediante Cédula de Notificación n.° 002-2021-MPT/OCI SCE 2 de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 27**), presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego notificado mediante oficio n.° 007-12-2021/MAAF de 4 de diciembre de 2021, recepcionada por la Comisión de Control el 9 de diciembre de 2021, en diez (10) folios (**Apéndice n.° 27**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se identifica su responsabilidad en los hechos específicos con evidencias de irregularidad lo cual no han sido desvirtuados quién en el desarrollo del procedimiento a su cargo, pese a que participó en la preparación de los documentos del procedimiento, entre ellos, los requisitos de calificación, y, por tanto, con pleno conocimiento de los requisitos obligatorios que debía cumplir el postor, el mencionado servidor no cumplió con conducir el Procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado y lo establecido en las bases integradas, al haber calificado y otorgado la buena pro a un postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA establecidos en las bases integradas.

Por lo expuesto, transgredió lo dispuesto en los artículos 9° y 29° de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017; en lo relacionado a las Responsabilidad esenciales y declaratoria de desierto. Así como en los artículos 22°, 25°, 44° y 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado

mediante Decreto Supremo n.º 056-2017; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección, quorum, acuerdo y responsabilidad, declaración de desierto y calificación.

Del mismo modo, el numeral 3.2 Requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas del Procedimiento de selección, en lo referido a los requisitos de calificación del plantel profesional clave del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente, asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- 3) **César Steve Pereda Medina**, identificado con DNI n.º 42101389, ex Segundo Miembro Titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT llevado a cabo por la Entidad, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 4**), periodo de gestión del 7 de noviembre de 2018 al 17 de diciembre de 2018 y cuyo Pliego de Hechos fue notificado mediante Cédula de Notificación n.º 003-2021-MPT/OCI SCE 2 de 30 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 27**) no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego notificado.



Se identifica su responsabilidad en los hechos específicos con evidencias de irregularidad lo cual no han sido desvirtuados quién en el desarrollo del procedimiento a su cargo, pese a que participó en la preparación de los documentos del procedimiento, entre ellos, los requisitos de calificación, y, por tanto, con pleno conocimiento de los requisitos obligatorios que debía cumplir el postor, el mencionado servidor no cumplió con conducir el procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado y lo establecido en las bases integradas, al haber calificado y otorgado la buena pro a un postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA establecidos en las bases integradas.

Por lo expuesto, transgredió lo dispuesto en los artículos 9º y 29º de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017; en lo relacionado a las Responsabilidad esenciales y declaratoria de desierto. Así como en los artículos 22º, 25º, 44º y 55º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección, quorum, acuerdo y responsabilidad, declaración de desierto y calificación.

Del mismo modo, el numeral 3.2 Requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas del Procedimiento de selección, en lo referido a los requisitos de calificación del plantel profesional clave del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente, asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la irregularidad "Comité de selección calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave establecidos en las bases integradas de la Licitación pública n.° 004-2018-CS-LP/MPT, situación que vulneró la normativa de Contrataciones del Estado", se encuentran desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Comité de selección calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave establecidos en las bases integradas de la Licitación Pública n.° 004-2018-CS-LP/MPT, situación que vulneró la normativa de Contrataciones del Estado." se encuentran desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Talara, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y evaluación efectuada al expediente de contratación alcanzado por la Entidad, en relación al Procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 004-2018-CS-LP/MPT, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de puente sobre Quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura", por un monto referencial de S/ 9 849 553,46, se advierte que el Comité de selección calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave referidos a la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA establecidos en las bases integradas, debiendo declarar desierto el procedimiento de selección al no quedar ninguna oferta válida.

Esta situación vulneró lo establecido lo dispuesto en los artículos 9° y 29° de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017; en lo relacionado a las Responsabilidad esenciales y declaratoria de desierto. Así como en los artículos 22°, 25°, 44° y 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección, quórum, acuerdo y responsabilidad, declaración de desierto y calificación.

Del mismo modo, el numeral 3.2 Requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas del Procedimiento de selección, en lo referido a los requisitos de calificación del plantel profesional clave del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD e INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICA.

Tales hechos generaron que se califique y otorgue la buena pro y posterior suscripción del contrato, a un postor que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación vulnerando con ello la normativa de Contrataciones del Estado.
(Irregularidad única).

VI. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en los hechos irregulares: *"COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICÓ Y OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2018-CS-LP/MPT, SITUACIÓN QUE VULNERÓ LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"* del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única).

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión única)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 mediante el cual se designó al comité de Selección a cargo del Procedimiento de selección.
- Apéndice n.º 5: Fotocopia visada de las bases integradas del Procedimiento de selección Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT "Construcción de puente sobre Quebrada Yale y protección de salud, provincia de Talara - Piura".
- Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada del "ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS" de 17 de diciembre de 2018 suscrito por los miembros del Comité de selección, el cual se realizó el acto de apertura de sobres y admisibilidad de ofertas.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia visada del "ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS" de 17 de diciembre de 2018, el cual el Comité de selección procedió a evaluar la oferta del postor.

- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada de los folios 224 al 242 de la propuesta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L en el cual presentó la documentación que acreditaría la experiencia de dos (2) profesionales para el cargo de Ingeniero especialista en Seguridad.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia autenticada del Anexo n.º 8 – Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra de 17 de diciembre de 2018, suscrito por el representante del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada de los folios 210 al 223 de la propuesta del postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L en el cual presentó la documentación que acreditaría la experiencia de dos (2) profesionales para el cargo de Ingeniero especialista en Estructuras Metálicas.
-  Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada del Anexo n.º 11 Carta de compromiso del personal clave – Ingeniero Especialista en Estructuras Metálicas que sustenta la experiencia del profesional Arturo Manuel Encalada Pazos.
-  Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada del título profesional y diploma del Colegio de Ingenieros del Perú del profesional propuesto, Jorge Enrique Manzanares Morales para el cargo de personal clave – Ingeniero Especialista en Estructuras Metálicas, el cual se evidencia que corresponden a un ingeniero Mecánico – Electricista.
-  Apéndice n.º 13: Fotocopia visada del “ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS” de 17 de diciembre de 2018, a través del cual el Comité de selección acordó por unanimidad el otorgamiento de la buena pro al postor, MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L, por el monto adjudicado de S/ 9 805 230,47.
-  Apéndice n.º 14: Fotocopia simple de la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que muestra que el otorgamiento de la buena pro se realizó el 17 de diciembre de 2018
-  Apéndice n.º 15: Fotocopia visada del reporte de otorgamiento de buena pro – SEACE de la Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT.
- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 373, 374 y 375-2021-MPT/OCI de 19 de noviembre de 2021 remitidos a los ex miembros del Comité de selección, mediante el cual el jefe del OCI de la Entidad solicitó que confirmen su participación en los actos de integración de bases; apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT.
- Apéndice n.º 17: Fotocopia visada de correo electrónico de 20 de noviembre de 2021 de César Steve Pereda Medina, ex Segundo Miembro Titular del Comité de selección dirigido al jefe del OCI de la Entidad confirmando su participación en el procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT, como miembro del Comité de selección y en los actos de integración de bases;

apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro.

Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 380 y 381-2021-MPT/OCI de 24 de noviembre de 2021 dirigidos a Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar y Miguel Ángel Aldana Fiestas, ex miembros del Comité de selección, mediante el cual el jefe del OCI de la Entidad reiteró el requerimiento de información respecto a que confirmen su participación en los actos de integración de bases; apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro en el Procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT.



Apéndice n.º 19: Fotocopia visada de correo electrónico de 24 de noviembre de 2021 de Miguel Ángel Aldana Fiestas, ex Primer Miembro Titular del Comité de selección dirigido al jefe del OCI de la Entidad confirmando su participación en el procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT, como miembro del Comité de selección y en los actos de integración de bases; apertura de sobres y admisibilidad de ofertas; evaluación de las ofertas admitidas y calificación y el otorgamiento de la buena pro.



Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada del Informe n.º 004-12-2018-CS-MPT/LP 04 de 11 de diciembre de 2018, mediante el cual el Presidente del Comité de selección alcanzó a la señora Yesenia Jacqueline Rivera Gil, jefe de la Unidad de Tesorería el cronograma del Procedimiento de selección y realizó indicaciones para la adquisición de bases y copia del expediente técnico.

Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada del Informe n.º 1548-12-2018-OAJ-MPT de 20 de diciembre de 2018, mediante el cual la señora Dianita Katherine Saldaña Pereyra, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al señor Simón Alexander Vilchez Cerna, gerente Municipal los actuados para la suscripción del contrato.



Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada del Informe n.º 08-12-2018-CS-MPT/LP04 de 26 de diciembre de 2018 Apéndice n.º 22, mediante el cual el Presidente del Comité de selección alcanzó al señor Miguel Ángel Aldana Fiestas, jefe de la Unidad de Logística, conformidad de orden de servicio n.º 4143.



Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada del oficio n.º 383-2021-MPT/OCI de 26 de noviembre de 2021 mediante el cual el jefe del OCI de la Entidad solicitó al señor Néstor Cieza Pérez, jefe de la Unidad de Logística que confirme si la documentación alcanzada mediante carta n.º 75-08-2021-ULO-MPT de 24 de agosto de 2021 y carta n.º 89-09-2021-ULO-MPT de 13 de septiembre de 2021 corresponden a la Licitación Pública N° 04-2018-CS-LP/MPT-1.



Apéndice n.º 24: Fotocopia autenticada de la carta n.º 75-08-2021-ULO-MPT de 24 de agosto de 2021 mediante el cual señor Néstor Cieza Pérez, jefe de la Unidad de Logística alcanzó al jefe del OCI de la Entidad cinco (5) tomos conteniendo el expediente de contratación original del Procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT.

Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada de la carta n.º 89-09-2021-ULO-MPT de 13 de septiembre de 2021 mediante el cual señor Néstor Cieza Pérez, jefe de la Unidad de Logística alcanzó al jefe del OCI de la Entidad un (1) tomo conteniendo

información adicional del expediente de contratación original del Procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT.

- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada de la carta n.º 158-11-2021-ULO-MPT de 26 de noviembre de 2021 mediante el cual señor Néstor Cieza Pérez, jefe de la Unidad de Logística alcanzó al jefe del OCI de la Entidad documentación visada correspondiente al expediente de contratación del Procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 004-2018-CS-LP/MPT.
- Apéndice n.º 27: Fotocopias autenticadas y/o visadas de las cédulas de notificación del Pliego de Hechos, fotocopias autenticadas de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, y la evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del memorando n.º 006-2021-MPT/OCI de 30 de noviembre de 2021, que otorga la conformidad para efectuar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos, e incluye la Hoja Informativa n.º 01-2021-MPT/OCI-SCE 2 de 30 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 29: Documento de gestión de la Entidad que sustenta el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 608-11-2018-GM-MPT de 7 de noviembre de 2018 mediante el cual se designó al comité de Selección a cargo del Procedimiento de selección.

Talara, 28 de diciembre de 2021.



V°B Edwing Aurelio Ayala Aldana
Supervisor de la Comisión de Control



V°B Carol Carmín Coronado Reyes
Jefe de la Comisión de Control



V°B Socorro Martina Reyes Saldaña
Abogada de la Comisión de Control

EI JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Talara, 28 de diciembre de 2021



V°B Edwing Aurelio Ayala Aldana
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Talara

Apéndice n.º 1
Relación de personas comprendidas en la irregularidad



000029

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2021-2-0456-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICÓ Y OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL	Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar	41780172	Presidente del Comité de selección.	07/11/2018	17/12/2018	Designado	-	- Calle El Cerro 380, Ayabaca, Ayabaca, Piura.	X		X
2	PROFESIONAL CLAVE ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2018-CS-LP/MP/PT, SITUACIÓN QUE VULNERÓ LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	Miguel Ángel Aidana Fiestas	03870221	Primer miembro del Comité de selección.	07/11/2018	17/12/2018	Designado	-	- Urb. Manuel Arevalo C40 Lote 25, III Etapa, La Esperanza, Trujillo, la Libertad	X		X
3	PROFESIONAL CLAVE ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2018-CS-LP/MP/PT, SITUACIÓN QUE VULNERÓ LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	César Steve Pereda Medina	42101389	Segundo miembro del Comité de selección	07/11/2018	17/12/2018	Designado	-	- Urb. Manuel Arevalo C40 Lote 25, III Etapa, La Esperanza, Trujillo, la Libertad	X		X



Talara, 28 de diciembre de 2021

OFICIO N° 404-2021-MPT/OCI

Señor

José Alfredo Vitonera Infante

Alcalde

Municipalidad Provincial de Talara

Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n

Pariñas /Talara /Piura



ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico n.° 011-2021-2-0456-SCE

REFERENCIA : a) Oficio n.° 372-2021-MPT/OCI de 19 de noviembre de 2021.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2018-CS-LP/MPT, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara - Piura", por un monto referencial de S/ 9 849 553,46 en la Municipalidad Provincial de Talara a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 011-2021-2-0456-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En tal sentido, se remite el Informe de Control Específico n.° 011-2021-2-0456-SCE y sus respectivos apéndices que consta de un (1) tomo con un total de doscientos setenta y nueve (279) folios, con el propósito que, en su calidad de Titular de la entidad examinada, disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación en materia administrativa consignada en dicho informe, la cual debe ser comunicada a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Econ. Edwing Aurelio Ayala Aldana
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL